



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SORA NIT 8000192779	GESTIÓN DOCUMENTAL	
	PROCEDIMIENTO	
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	R-SGC-GD-19	31-10-13
	VERSIÓN 1	Página 1 de 8

Sora, 19 de Marzo de 2026

Señor(es)

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

Nit. No. 860524654

ELIZABETH GUERRERO MUÑOZ

C.C 52464180

Apoderada Especial

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Dirección: CRA 10 N. 19-57 PISO 2 Tunja

Teléfono(s): 3152379104 – 3152242362 - 3152242393

Agenciatunja@solidaria.com.co

Ref. Comunicación de Aceptación de Oferta dentro del Proceso de Selección de Contratista Modalidad Mínima Cuantía No. MC- 001-2026

Respetada Señora:

Yo, **YEISMIR LARGO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.055.690.244 de Sora, con funciones de Presidente del Concejo Municipal a partir del 1 de enero de 2026, hasta el 31 de diciembre del mismo año y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996 y el Reglamento Interno del Concejo, me permito comunicarle que una vez agotado los trámites previos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y por reunir los requisitos técnicos y jurídicos - habilitantes, ofrecer el menor precio y enmarcarse el precio ofrecido en los precios de mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad, la propuesta presentada por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA Nit. 860524654**, para Contratar la "**ADQUISICIÓN DE LA SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ**" conforme a la Invitación Pública No. MC-001-2026, ha sido **ACEPTADA** en las condiciones y bajo los parámetros ofertados por usted y requeridos por el Concejo.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

En consecuencia, y dando aplicación a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado, el cual, a partir de la fecha, queda codificado e identificado de la siguiente manera: **MC-001-2026**.

Por lo anterior, me permito informarle que el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) DIAS, a partir de la fecha de adjudicación de la presente carta de aceptación y expedición del respectivo registro presupuestal, situación que se le notificará por correo electrónico. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Contratante: Concejo Municipal de Sora- Boyacá
Valor del Contrato: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000) MCTE.
CDP: No. 4: Rubro 2.1.2.02.02.007 de fecha 07/01/2026
Contratista: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
RL. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Identificación: NIT. 860524654
Objeto del Contrato: "ADQUISICIÓN DE LA SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA BOYACÁ"
Naturaleza Jurídica: Contrato de Compraventa
Modalidad de Contrato: Mínima Cuantía
Plazo del Contrato: Tres (3) días hábiles
Lugar de Ejecución: Municipio de Sora-Boyacá- Concejo Municipal

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Las características técnicas serán las siguientes: Para los efectos de la estructuración de la oferta, se informa que las pólizas a contratar son las siguientes:

RAMO	VIGENCIA A PARTIR DEL
Manejo Global para Entidades Oficiales, para el Concejo Municipal de Sora	18 - 03 - 26



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL:

OBJETO DEL SEGURO

Amparar al Concejo, contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados en ejercicio de sus funciones, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas.

AMPARO BASICO:

Amparar al Concejo contra los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en el ejercicio de los cargos amparados, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con Responsabilidad Fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la Rendición o Reconstrucción de Cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

- λ Delitos contra la administración pública
- λ Delitos contra el patrimonio económico
- λ Gastos de reconstrucción de cuentas
- λ Gastos de rendición de cuentas
- λ Fallos con responsabilidad fiscal

Empleado: Persona natural que presta sus servicios a la Entidad Asegurada, vinculada a esta mediante nombramiento por decreto, resolución o contrato de trabajo.

MODALIDAD DEL SEGURO:

- λ Sinistros ocurridos durante la vigencia de la póliza.

AMBITO TERRITORIAL:

- λ Jurisdicción y Legislación Aplicable: colombiana.

CLAUSULAS ADICIONALES OBLIGATORIAS:

1. Amparo automático de nuevos cargos con 30 días de aviso.
2. Amparo automático de cargos que por error u omisión no se hayan informado al inicio del seguro con 30 días de aviso.
3. Bienes bajo cuidado, tenencia, control y custodia sublimitado al 30% del valor asegurado.



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

4. Cláusula de protección de depósitos bancarios hasta el 40% del valor asegurado
5. Cláusula de aplicación de condiciones particulares.
6. Costos en juicios y Honorarios profesionales, sublimite al 30% evento/vigencia.
7. Extensión de cobertura, para empleados de firmas especializadas y otros sublimitado hasta el 50%del valor asegurado.
8. Extensión de cobertura para empleados ocasionales, transitorios y temporales.
9. Honorarios profesionales de abogados, consultores, auditores, interventores. Sublimite 25%del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
10. Pérdidas causadas por empleados no identificados hasta el 50% del valor asegurado
11. Pérdidas que ocurran a través de sistemas computarizados, sublimitados al 50% del valor asegurado.
12. Gastos para demostrar el siniestro y su cuantía, límite 5% del valor asegurado básico por evento y en el agregado anual.
13. Se sublimita la cobertura al 30% de Cajas menores.

CONDICIONES OBLIGATORIAS

1. Ampliación del aviso de siniestro a 30 días
2. Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
3. Ampliación de plazo para aviso de no renovación o prórroga de la póliza, 60 días.
4. Indemnización con presentación de ocurrencia y cuantía. No obligación de presentar sentencia condenatoria.
5. Concurrencia de amparos, cláusulas y/o condiciones.
6. Designación de ajustadores teniendo en cuenta listado de la compañía.
7. Designación de bienes.
8. Designación de ajustadores.
9. Errores, omisiones e inexactitudes no intencionales
10. Eliminación de cláusulas de garantía
11. Modificaciones a favor del asegurado
12. Modificación a cargos
13. Pago de siniestro sin requisito de fallo penal o fiscal, previa demostración de la ocurrencia y cuantía de la pérdida.
14. Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, hasta una vez con cobro de prima adicional



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

15. Revocación de la póliza a 30 días.
16. Selección de profesionales para la defensa.
17. Variación del riesgo, con aviso a la compañía dentro de los 30 días.

DEDUCIBLES:

- λ 10% del valor de la pérdida, mínimo 0.5 SMMLV.
- λ Cajas menores sin deducible

RELACIÓN DE ASEGURADOS CONCEJO MUNICIPAL DE SORA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SORA
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL DE SORA

SUMA ASEGURADA \$10.000.000.00

VIGENCIA: 1 AÑO

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, realizará las siguientes obligaciones:

1. Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
2. Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
3. Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
4. Cumplir con todos los servicios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral de este contrato.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
7. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual



MUNICIPIO DE SORA CONCEJO MUNICIPAL

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que hay lugar, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Ejercer la Supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representante legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. –

VIGENCIA DE AMPARO DE LAS PÓLIZAS

La vigencia de las pólizas será de Trescientos Sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas. Plazo de entrega de las pólizas tres (3) días.

SINIESTRALIDAD

La entidad informa que no ha habido siniestralidad durante los últimos 3 años.

ASESOR DE SEGUROS DE LA ENTIDAD:

El presidente del Concejo municipal de SORA, informa que el intermediario de seguros de la Entidad, es la agencia de seguros Proser y Cia. Ltda. Asesores De Seguros Nit: 800.060.491-1 Numero de contacto 3102636147 - 3123055126, para la presente selección de Mínima Cuantía.

Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la entidad

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

En virtud a la consulta de precios del mercado, se determina que el valor estimado del contrato es la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (1.200.000 M/CTE.)**



MUNICIPIO DE SORA

CONCEJO MUNICIPAL

VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el contratista deberá asumir derivados del contrato, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES:

Estampilla pro Adulto Mayor
Estampilla Pro Cultura
Industria y Comercio (Según Actividad)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista tendrá un plazo de tres (3) días para la expedición de la póliza y la duración del contrato será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Concordado con el Decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERA DE TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365) DIAS.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la realización del proceso y en seguimiento de lo estipulado en el artículo 71 del decreto 111 de 1996, la presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 4, de la partida identificada con el código 2.1.2.02.02.007 denominada Póliza de Manejo, por un valor de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000 M/CTE.) Valor que se Constituyen El Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En atención a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías), y según lo establecido en el Código del Comercio, por las características y naturaleza del objeto DE SEGUROS, en el presente proceso de selección las garantías no pueden exigirse, por ende, en el presente proceso de selección el contratista no deberá constituir garantía alguna.

FORMA DE PAGO

La Concejo Municipal cancelará el valor total del contrato en un solo pago con la suscripción del acta de liquidación, previa certificación del interventor y/o supervisor y presentación de los pagos de seguridad social integral a que se refiere el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. De todas formas, los pagos estarán sujetos al PAC elaborado para la Concejo Municipal



MUNICIPIO DE SORA
CONCEJO MUNICIPAL

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Nombre: Nidia Esperanza Durán Atará
Despacho: Secretaría General del Concejo
Email: concejo@sora-boyaca.gov.co
Teléfono: 3105731441-3102940713

El presente proceso no requiere de constitución de garantías. El presente documento, para todos los efectos legales, constituye el contrato celebrado, razón por la cual no se procederá a la suscripción de ningún otro documento para tales fines.

Atentamente,


YEISMIR LARGO LOPEZ
Presidente Concejo Municipal